

erato y media de la tarde.

El Presidente El Secretario
 J^o Pizarra Vicente Tallares Torrijos

Sesión del 14 de setiembre

Se abrió concurriendo los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arizaga, Durigón, Carrasco, Caroncel, Crespo Toral (P), Crespo Toral (A), Freile, Duraso, Galvea, Gaspar, Jurado, Hidalgo, Jaramilla, Landívar, Madrid, Henrique, Peña, Ortega, Perea, Ribadeneira, Ruiz, Salazar, Samaniego, Sanchez, Saracho, Toran, Velasco (A) y Viquega.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

En seguida, el H. Arizaga informó verbalmente, a nombre de la Comisión 2^a de Legislación, que de las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley reformativa de la de Regimen Municipal, podía aceptarse la primera,

y era inaceptable la segunda. Después de una ligera discusión, fue, en efecto, aprobada la siguiente moción del Sr. Corrales, con apoyo de los Srs. Saiz y Carrasco: "Que se acepte la objeción del Poder Ejecutivo al art. 24 del proyecto, en el sentido de que se suprima el inciso 2.º Las siguientes palabras: "Por tanto de todos los derechos y facultades que la ley concede a las personas jurídicas, y".

La segunda objeción fue seguida por el mismo Sr. Ferrer y Brizaga, a nombre de la Comisión encargada de estudiar el proyecto de decreto que ordena el pago al Tesoro Municipal de Guayaquil de lo que se adeuda al Don Valdivia. Este Sr. Diputado que fue al Congreso de 1880, informó verbalmente que la Comisión opinaba que el proyecto citado debe quedar sobre la mesa. Este informe fue aprobado.

Puesta en 2.ª discusión el proyecto que reforma el art. 24 de la ley de 24 de agosto, del presente año, reformatoria de la de castigos militares, pasó a 3.ª con la modificación hecha en 1.ª por el Sr.

Arizaga.

Leyeronse dos oficios, el 1.º del Ministerio de Hacienda, con el cual se devuelven, constitucionalmente sancionados, un ejemplar de la ley reformativa de la de timbres y otro del que autoriza al Poder Ejecutivo para celebrar una convención *ad referendum* con los Tenedores de Bonos Extranjeros, y al respecto del Ministerio de lo Interior, comunicando que por la usura del H. Sr. Don Lasso y su nombramiento para Ministro de Intendencia pública, Emilio H. de las Heras a ese Ministerio el H. Sr. Juan Esteban de Guzmán y Manáncor.

Dióse un momento de recess y, acierta la sesión; se dio cuenta de los oficios del Ministerio de Hacienda; con el primero se envite una representación de algunos comerciantes de Guayaquil, relativa al Mensaje de S. E. el Presidente de la República, remitido el 19 del presente, por haber pasado ya este asunto a la H. Corporación Colegiada y se acordó remitirle igualmente la citada representación el 2.º día así:
 República del Ecuador,
 N.º 67. — Ministerio de Hacienda

Quito Setiembre 14 de 1888 = Sor. Secretario de la Cámara de Diputados = El Excmo Sor. Presidente de la República cree conveniente, el que se cobren al contador los derechos de aduana, a fin de que mejore la condición fiscal de la Tesorería de Guayaquil, y como tal objeto dirige a los H. H. Camaradas el Mensaje que remite adjunto con su respectivo proyecto de Decreto. — U. se recorda dar cuenta de estos documentos en la sesión de hoy = Dios etc. = Gabriel J. Chuirin =

H. H. Legisladores

Los conflictos en que frecuentemente se ve envuelta la Tesorería Nacional de Guayaquil, provienen en su mayor parte de que no cuenta con fondos disponibles en el momento de la necesidad, viéndose obligada a ocurrir a las combinaciones del crédito, en razón de que percibe los productos de la Aduana en documentos realizables después de seis meses. Al fin de obviar los graves inconvenientes con que tropieza la presentada oficina, podría decretar, si lo

estimarais conveniente, que el pago de los derechos de Aduana se haga de contado al 6.º dia de recibida la liquidación, en los terminos del proyecto que tengo á señalada hora el presentar á vuestra ilustrada deliberación = A. Flores = El Ministro de Hacienda = Gabriel de J. Nuñez = Quito á 13 de Setiembre de 1888.

El Congreso de la República del Ecuador.

Decreto:

Reformase el artículo 78 de la Ley de Aduanas en estos terminos: el 6.º dia de recibir la liquidación de los derechos de aduana, el comerciante entregará al colector la cantidad en dinero. De no hacerlo queda sujeto al recargo del diez por ciento del valor de la liquidación, por cada dia de demora en pagar el principal = Dado en

Este sillimo considerado en primera discusión pasó á segunda, y en el 3.º se participa que S. E. el Presidente de la República á tenido á bien insistir en la

H. Cámara del Senado en el proyecto de decreto sobre diemnos que concilia las opiniones encontradas de ambas Cámaras, se remite además copia autorizada del primer Mensaje, del proyecto de decreto, de la resolución de la H. Cámara del Senado y del Mensaje últimamente enviado á ella y de todos los cuales se dió lectura para conocimiento de esta H. Cámara.

Consecuente el Sr. Toribago dijo: que habiendo sido con profunda disgusto las palabras vertidas por el ex-Ministro de Hacienda Don Vicente Lucas Salazar, en el Senado en la audiencia de ese día, que dicho Sr. Toribago si falta de buenas razones había apelado al insulto para defenderse del juicio que se le sigue por infracción manifiesta de las leyes, y que esta H. Cámara hallaba en el deber de protestar energicamente contra las falsas imputaciones del acusado, y que por esta razón, teniendo apoyo, haría la moción de que se eleva dicha protesta. En efecto, con apoyo de los Sr. Toribago y Madrid hizo la siguiente moción: "Que la H. Cámara de Diputados proteste solemnemente contra los desacatos indebidos que, en la H. Cámara del Senado se han tolerado al Señor ex-Ministro de

Hacienda, contra los miembros de esta H. C. para que sean votado por el juramento del referido Señor ex ministro.

El H. Solano dijo: que si era verdad que en el calor de la discusión se habían proferido palabras descomedidas, estas se referían a una pequeña minoría de esta H. C. y que además había sido protestado el H. Lavandera, esas palabras habían sido cometidas por unos pocos Diputados. El H. Madrid dijo: que tenía el honor de pertenecer a esa minoría a que había aludido el Sr. Ministro de Hacienda, y que la salvación de dicho Señor se había referido únicamente al H. Lavandera, y por tanto protestaba con todas sus fuerzas contra la injuria injerida a esta H. C.

El H. Pardo = Señor Presidente.
Apoyó la proposición del H. Arizaga, por que nada es más justo que protestar con indignación contra las desatentadas expresiones dirigidas a esta H. C. y a sus miembros por el ex ministro acusado. Este en falta absoluta de buenas razones en que fundar su defensa, ha recurrido al medio propio de quien sostiene mala causa: al insulto, y contra quien. Excmo. Sr. contra esta H. C.

Cámara y sus miembros. Los que hemos
 propuesto y sostenido la acusación, hemos
 procedido, al decir del acusado, no por cum-
 plir el deber de sostener y defender la Cons-
 titución y las leyes de la República, sino
 únicamente por meras revolucionarias
 proclamas pasiones, y cuerdos meros pro-
 puerilidades y nimiedades; y estas imputa-
 ciones siendo tan graves, ya se las consi-
 dere ordenadas contra la H. Cámara
 que propuso la acusación ante la H. del
 Senado, ya se cree que han sido dirigidas
 á dos señores H. H. Diputados, no pueden
 menos de ser rechazadas con la mayor in-
 dignación por los Representantes del
 pueblo. Por mi parte, Señor Presidente,
 haré una franca y sincera confesión. No
 puedo ni debo tenerme por aludido por
 las expresiones que motivaron la protesta
 de que tratamos; pues estoy cierto de
 que D. Vicente Lucio Salazar no es para
 juzgar que yo, que, por fortuna, y á
 Dios gracias, jamás he prestado en don-
 da mi honorader, hubiese podido pro-
 ceder por meras tales cosas las que real-
 mente ha creído encontrar en los Dipu-
 tados de la Nación. ^{que} ~~que~~ bien se ha creído
 y va pasando las diversas épocas de

la vida alimentado tan solo con el fruto
 del sudor de la frente de sus padres
 y de la propia, no puede, no, proceder
 por medios revolucionarios, ya que estas
 son exclusivas de los que no tienen otra
 profesión que la de ser sanguisuelas
 del Tesoro, chupadores de la sangre de la
 Nación. Quien ha tenido padres, profe-
 sores y maestros que le han sabido dar la
 verdadera y buena educación moral,
 no puede, no, proceder por bajas acciones,
 ya que estas solo hallan asiento en las
 ipocritas, cuyos corazones por naturaleza
 son bajos y mesquinos. Quien algo com-
 prende la altura del lugar que desempeña
 y se halla cuando en el rápido ^{despecho} descenso
 de la vida, no puede, no, proceder por
 puerilidades y artemiscos, tratándose de
 ningún asunto, muy menos de la ven-
 ración de un ministro de Estado, estoy,
 pues, cierto, repetido, de que D. Vicente Lucero
 no es para juzgar que me ha robado
 con sus graves, gravísimas imputaciones,
 y si protesta contra estas es, por Periclitado,
 por que se ha herido de muerte a esta
 H. Cámara y a su mayoría de sus
 miembros, cuya honra, en razón del
 lugar que inmerecidamente ocupa,



es propia: mía. Última convicción sobre
que el ex ministro de Hacienda violó una
ley expresa; conciencia delicada, no de
bronce, sincero, ^{temeroso} ~~temeroso~~ a Dios, a quien
cada cual dará cuenta de su cometido, buena
fe ^{de} ~~de~~ independencia, son los fundamentos
de la acusación propuesta por esta H. Ca-
mara, y estos fundamentos son exigidos
Excmo. Señor, que protestamos contra las
medidas atribuidas por quienes hoy, en la
H. Cámara del Senado, ha desentendido
toda consideración en favor de los elegidos
del pueblo, hasta con olvido de las más
tribiales reglas de cultura y benevo-
lencia. Y me atrevo, Señor Presiden-
te, que la salvacidad hecha por el Señor
Salarzar hace innecesaria la protesta,
por que tal salvacidad fue únicamente
en favor del H. Censador, quedando,
en consecuencia, demasiado ofendida
la honra y dignidad de esta H. Cámara
honra y dignidad que no podemos con-
sentir en que sean injusta y apasiona-
damente atacadas.

El H. Cuerpo Total (R.) mani-
festó que debe aceptarse la moción por
cuanto los insultos lanzados contra al-
gunos Diputados herían de rechazo a

esta H. Cámara, pues que la acusación no habría pasado al Senado si aquí no hubiera sido aprobada por una respetable mayoría, que es un acto de sabiduría en traer la dignidad de un alto Poder del Estado, como lo es el Poder Legislativo, del cual forma parte integrante esta H. Cámara, y que son tan distintas las condiciones de acusador y de acusado, que este último tiene el deber de guardar al pasaporte las consideraciones y respeto que se merece.

El Sr. Ortega expuso que conociendo su energía, interesadamente no quiso tomar parte en la discusión, cuando se trataba de acusar al ex ministro de Hacienda, pero ahora que ha visto que el Señor Salazar busca una defensa que no tiene ha injuriado a esta H. Cámara, la cual ha recibido un golpe en la frente sin tener un defensor de su dignidad y de su honor, por que este no es asunto personal de uno o varios Diputados, sino cuestión de honor para toda la Cámara; que el Señor Salazar ha empeñado clara y sinceramente que ha hecho el pago interpretando la ley y por tanto la Cámara no ha obrado con pasión

al ausado.

El H. Sanchez dijo: que le parecía no ser propio este asunto de esta H. Cámara por cuanto el Congreso Extraordinario no puede ocuparse de otros negocios que aquellos que le somete el Poder Ejecutivo y pidió la lectura del artº 42 de la Constitución.

El H. Landívar manifestó que cuando dicho por el H. Ortega deben recordar todos los H. H. Diputados que había dependido de esta Cámara protestando contra las palabras del Señor ex ministro.

El H. Velasco (H) expresó que estaba en contra la proposición, porque había incurrido en el procedimiento de esta H. Cámara, pues recordaba que al tratarse de la ley de aguas se habían insultado por la prensa al Cuerpo Legislativo, haciéndole cada uno de los que de ignorante y sin ninguna voz de advertencia entonces para protestar contra los insultos.

El H. Gómez Treviño protestó que estaba a favor de la moción, por que nunca consentiría en su propia deshonra y en la deshonra de esta H. Cámara, que era un insulto ser el decir que había habido Diputados que habían

tenido cara de bronce, cuando lo que sí
habían tenido y debían tener en la ac-
tualidad era conciencia y braga de bron-
ce para hacer cumplir la ley y concluir
diciendo que si tenía conciencia para
sufrir las injurias contra su persona, re-
chazaba con indignación las que se re-
ferían a esta H. Cámara.

El H. Sr. Maga. como muy bien
ha dicho el H. Sr. presidente, se pueden
reportar los agravios personales, pero no
los que se lanzan contra un Cuerpo
tan respetable como una Cámara Le-
gislativa: la salvedad hecha para el Sr.
ministro, no le sirve, no puede servir-
le de excusa, pues aunque ella recaiga
sobre una persona, sobre un individuo de-
terminado, estas pertenecen siempre a la
Cámara de Diputados, y díbase pra-
tutar ya que no supo tener el respeto
que se merece a tan alta personali-
dad moral.

El H. Sr. Piro: Señor Presidente
El H. Sr. Sanchez ha pedido la lectura del
art. 42 de la Constitución, sin duda
porque S. S. cree que no poderemos ha-
cer nada absoluto cuando quedamos
sometidos por el Poder Ejecutivo a la

consideración del Congreso. Si tratásemos de expedir una ley estaríamos en un caso con la opinión del Sr. Sanchez; pero como hoy queremos salir irónicamente por el lado de esta H. Cámara haciendo una justa y necesaria protesta, junjo que ninguna atención merece lo expuesto por dicho Sr. Diputado. Si un Ministro á cualquier otro se introduce en una de las Cámaras para votar á la otra, podrá decir que se le es dado á la agraviada protestar contra el agraviado porque no es asunto sometido por el Ejecutivo? Será esta la justa interpretación del artículo constitucional? Claro, y muy claro está que no.

Dióse lectura del art.º 42 de la Constitución, como lo había pedido el Sr. Sanchez, y á continuación el Sr. Caspary Foral (N) dijo: que la observación del Sr. que había pedido la lectura dejaba de tener razón si se consideraba que aunque es cierto que el Poder Ejecutivo es el único que puede someter y presentar e introducir proyectos de ley en las Cámaras de un Congreso Extraordinario, este es un Cuerpo que tiene su ser propio, su organización independiente y pro-

tanto hoy como el presente que no
 le están prohibidos y que, por el contra-
 rio, son un resultado de su existencia,
 de otra manera, las Cámaras no podrían
 elegir sus Secretarios ni nombrar sus
 empleados, mientras el Ejecutivo no las
 incite a ello.

El Sr. Proano manifestó creer que
 la moción estaba dentro del orden y no
 adolecía de especie alguna de irregularidad,
 ya que, en los actos legislativos, vale una
 aceptación solidaria con respecto a la
 personas o corporaciones extranjeras.

Cerrado el debate fue aprobada la mo-
 ción y se ordenó pasarla inmediatamente
 a debate al Senado. En seguida el Sr.
 Pardo hizo presente que, habiendo des-
 ausado el Sr. Villagómez, miembro de la Co-
 misión que debía informar sobre el
 proyecto reformativo del Código de
 Enjuiciamiento, esta se encontraba de otro Sr.
 Diputado que reemplazara al ausente, pa-
 ra llevar el objeto que se le había cometido.

Fue cerrada la sesión a las cuatro y
 cuarto de la tarde.

El Presidente

El Secretario

Jos. Prieto

Nicolas Tallares Tenajero